



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2/2025 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2025.

En Villanueva de los Infantes, a 04 de febrero de 2025, siendo las 16:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario

César López Guerrero

Sra. Interventora

María Del Prado Mateos Aparicio González

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

Ana Belén Rodríguez Gallego

Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES: Francisco Javier Peinado García

Asiste la Arquitecto técnico municipal D^a Montserrat Martínez Castro, a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 23/01/2025.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2024/9852. OBRAS. CAMBIAR VENTANA POR PUERTA EN C/ DOCTOR JUAN DE OBREGÓN Nº 30. 8772606VH9887S0001FW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9852
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ DOCTOR JUAN DE OBREGÓN Nº 30
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8772606VH9887S0001FW
Actuación	Ampliar hueco de ventana.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2



Presupuesto	580,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos estructural, se requerirá proyecto visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.- INFANTES2025/58. DEVOLUCIÓN FIANZA DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO EN C/ ALMENAS Nº 32.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida al alcantarillado municipal,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 48,08 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/58
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Almenas, 32
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Actuación	Solicita la devolución de la fianza depositada para realizar la acometida al alcantarillado municipal .
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado las obras de repavimentación de la acometida, estando en perfectas condiciones, por lo que la JGL decidirá si procede la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2020 (Expediente 2020/222). Previa comprobación por parte de Tesorería.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2024/9307. OBRAS. TIRAR TECHO DE ESCAYOLA DETERIORADO POR HUMEDADES, IMPERMEABILIZAR TERRAZA DE 12 M2 CON POLIURETANO, COLOCACIÓN DE TECHO NUEVO Y REPASO DE HUMEDADES EN C/ANTONIO MACHADO Nº 36. 9276218VH9897N0001FZ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9307
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado Nº 36
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9276218VH9897N0001FZ
Actuación	Tirar techo de escayola, impermeabilizar terraza, colocación de techo nuevo y reparar humedades.
Presupuesto	2.450,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4



PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2024/9698. OBRAS. COLOCAR DOS APOYOS DE MADERA DE CARÁCTER PROVISIONAL EN C/ DON JOSÉ FRANCISCO BUSTOS Nº 47, CON OBJETO DE FACILITAR LA RETIRADA DE RED ELÉCTRICA.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9698
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don José Francisco de Bustos, 47
Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Actuación	Instalación de dos postes de madera para retranqueo de cables.
Presupuesto	745,35 €
Condiciones	I. Se dejará entre fachada y postes un mínimo de paso libre de 1,50 metros. II. Se empotrarán los postes lo necesario para garantizar su estabilidad durante todo el proceso de ejecución de las obras.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2024/9313. OBRAS. PONER PUERTA DE CALLE Y PUERTA DE COCHERA EN LOS HUECOS EXISTENTES EN C/ FRAILES Nº 23. 8974518VH9887S0001HW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9313
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes nº 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8974518VH9887S0001HW
Actuación	Ampliar hueco de la puerta de la calle y abrir hueco para portada de cochera en actual hueco de ventana existentes, se adjunta croquis.
Presupuesto	4.000,00 €
Condiciones	HUECOS I. Los nuevos huecos de ventanas o balcones que se abran se dispondrán sobre ejes verticales y horizontales de composición. II. Para la carpintería exterior se

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**



utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. La fachada dará lugar a una solución arquitectónica única, es decir, mantendrá la continuidad de acabado de la parte inferior, enfoscada y pintada de blanco. IV. No se permite salida de humos por la fachada.

FACHADAS

I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se mantendrán los colores de fachada existentes para los elementos decorativos de la misma. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2025/345. OBRAS. LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA EN C/ DIVARÓN Nº 58.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/345
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Área de Respetto. Ensanche Residencial, Clave 2
Situación	C/ Disvarón, 58
Actuación	Realizar acometida de agua potable.
Presupuesto	FIANZA 48,08 €
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2024/9875. OBRAS. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ ALMENAS Nº 32.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de la fianza constituida para obras de acometida de agua potable,

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar la devolución de la fianza de 48,08 euros con las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9875
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 32
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Actuación	Solicita la devolución de la fianza depositada para realizar la acometida de agua potable
Presupuesto	48,08 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado correctamente las obras de repavimentación de la acometida, por lo que procedería la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años, establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local 26-11-2020 (Expediente AP 20/2020). Previa comprobación por parte de Tesorería.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Tesorería e Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

9.- INFANTES2024/10069. OBRAS. REFORMA DE TABIQUERÍA POR HUMEDADES EN PLANTA BAJA Y SUELOS, PONER TUBERÍAS NUEVAS Y CAMBIAR CUBIERTA DEL PATIO EN C/ FRAY DIEGO Nº 28-30. 8772502VH9887S0001BW. 8772503VH9887S0001YW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/10069
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 28-30
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8772502VH9887S0001BW , 8772503VH9887S0001YW.
Actuación	Reforma de tabiquería y suelos, poner tuberías y cambiar cubierta de patio, en planta baja.
Presupuesto	6.000,00 €
Condiciones	I. La chapa del porche deberá ser lacada en rojo. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

10.- INFANTES2024/8870. OBRAS. TRABAJOS DE LIMPIEZA, REVISIÓN DE LÍNEAS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y PINTURA LOCAL EN C/ TEJERAS Nº 6. 9279517VH9897N0002DX.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/8870
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, 6
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9279517VH9897N0002DX
Actuación	Limpieza y pintura en interior del local comercial. Revisión de las instalación de electricidad existentes e instalación de equipos de climatización.
Presupuesto	3.077,03 €
Condiciones	I. SE PROHÍBE aparatos anclados a la fachadas y a la cumbra de la cubierta, que sean visibles desde la vía pública, pudiéndose instalar, en muros interiores o cubiertas técnicas planas en el faldón posterior, o en los siguientes casos: a. Planta Baja; en hueco interior, adaptando las rejillas al despiece de la carpintería de fachada, o mimetizadas con rótulos, las rejillas no podrán sobresalir del plano de fachada y se dispondrán a una altura mínima de 2,50m de la rasante. b. Planta primera; se podrán colocar en balcones, ocultas en celosías de madera marrón oscura, en este caso queda prohibido el vertido de agua a la vía pública y que queden vistos los tubos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2024/9485. OBRAS. LIMPIEZA DE TEJADOS Y ARREGLO DE TERRAZA EN C/ NUESTRA SRA. DE LA ANTIGUA Nº 1. 8877803VH9887N0001SJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/9485
Promotor	
Ubicación	C/ Ntra. Sra. de la Antigua Nº 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	8877803VH9887N0001SJ
Actuación	Arreglar tejado y arreglar el peto de la terraza.
Presupuesto	1.578,62 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 12**



con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2024/6942. HACER PARED MEDIANERÍA EN C/ CARROS Nº 39-D.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 03 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2024/6942
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Carros Nº 39-D
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8973025VH9887S0001RW
Actuación	Hacer pared medianería
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones Particulares	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2025/393. CARNAVAL 2025. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ALQUILER CON INSTALACIÓN DE CARPA Y ALQUILER CON INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE AIRE CALIENTE. CARNAVAL 2025. CONTRATO Nº 6/2025.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 28 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos los presupuestos presentados contenidos en el expediente n.º 6/2025, para el suministro "Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2025".

Visto el informe de necesidad incluido en el expediente para la celebración del Carnaval 2025, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 06/2025 "Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2025", y adjudicar el contrato de suministro a Grupo Torreblanca 2020 SL, por importe de 7.986,00 €, en las siguientes condiciones:

Exp CM	06/2025
Contratista	GRUPO TORREBLANCA 2020 S.L.
CIF	B13562020
Representante	-
Objeto	Suministro. Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2025.
CPV	45223800-4.- Montaje e instalación de estructuras prefabricadas 39721300-5 Generadores o distribuidores de aire caliente no eléctricos
Precio	7.986,00€ (6.600,00€ + 1.386,00€ IVA)
Resps. contrato	Concejalía Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Suministrar e instalar la carpa para su correcta utilización así como la máquina de aire caliente desde el 28 de febrero al 2 de marzo de 2025.
Plazo	Días indicados en el presupuesto para montaje y desmontaje.
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14



	presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.
--	--

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería, Policía Local y Concejalía Festejos, Igualdad y Educación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- INFANTES2022/5376. CONTRATACIÓN. OBRAS. MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL BECERRIL. CONTRATO Nº 45/2022 CM. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA (AVAL BANCARIO).

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 28 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto la solicitud recibida a través del registro electrónico con n.º 202500000147, en el cual se solicita la devolución de la garantía definitiva. Expone el interesado:

“Que habiendo finalizado el periodo de garantía de la obra de <<Mejora y Acondicionamiento del Camino Becerril, parcela 140, polígono 47, hasta el cortijo del sol, parcela 7, polígono 29>>. Se solicita su devolución”.

Una vez visto el informe técnico en el cual se da la conformidad de no apreciarse defectos subsanables y que se ha cumplido el plazo de retención de la garantía, por lo tanto, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la garantía presentada por parte del interesado, D. Ángel Tébar Caravaca, con NIF [REDACTED], mediante AVAL bancario (Globalcaja), con nº 18579, por valor de 1.177,69 €, en relación con la obra de “Mejora y Acondicionamiento del Camino Becerril, parcela 140, polígono 47, hasta el cortijo del sol, parcela 7, polígono 29”.

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitectura, y a los Negociados de Obras y de Contratación.



Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

15.- INFANTES2023/3881. CONTRATACIÓN. ADMINISTRATIVO ESPECIAL. EXPLOTACIÓN CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. CONTRATO Nº 30/2023. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 27 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el escrito presentado el día 21 de enero de 2025, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, en el cual el interesado, Don [REDACTED], con [REDACTED], expone:

“Que con fecha 01 de septiembre de 2023 le fue adjudicado el contrato administrativo especial de gestión de la cafetería de la Estación de Autobuses y sus dependencias anexas, mediante contrato número 30/2023.

Que tiene intención de jubilarse el día 22 de mayo de 2025, por lo tanto desea rescindir el contrato, anteriormente mencionado, para pasar a ser pensionista”.

El interesado solicita:

“Admitan este escrito en tiempo y forma y tengan en cuenta la rescisión del contrato en la fecha arriba indicada”.

Una vez visto y teniendo en cuenta todo lo anterior, SE PROPONE:

PRIMERO: Dar por finalizado el contrato n.º 30/2023 de gestión de cafetería de la Estación de Autobuses con fecha de 22/05/2025.

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- BIENES. ENAJENACIÓN INMUEBLE CALLE DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 48, 178821VH9897N0003SM. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 28 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente de contratación INFANTES2022/7676 referente a la licitación del contrato de “Bienes. Enajenación inmueble Calle Don Tomás el médico nº 48, 9178821VH9897N0003SM”. Contrato nº 21/2023.

Vista la solicitud de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (n.º 202499900005861), en la cual se solicita la devolución de la garantía depositada con fecha 31 de octubre de 2024, por importe de 2.427,83 €, y una vez cumplido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de firma de la escritura pública, SE PROPONE:

PRIMERO: Autorizar la devolución de la citada garantía, por importe de 2.427,83 €, en favor de Don [REDACTED], con [REDACTED] y domicilio en C/ Sancho Panza, n.º 8, en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real). Proceder a su reintegro en el número de cuenta en el que solicita el interesado, [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar al interesado, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Arquitecto Técnico Municipal, y a los Negociados de Obras y de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2025/511. CONTRATACIÓN. SERVICIOS DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA PARA LA GESTIÓN DE ORQUESTAS CARNAVAL 2025. CONTRATO Nº 7/2025.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 28 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación y los presupuestos presentados por la empresa Mapache Events S.L, con CIF B02610087, y Don Raúl Merino Montalbán, con DNI [REDACTED], para el contrato de "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2025. Contrato nº 07/2025, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 07/2025, "Servicio de espectáculos musicales de orquestas para Carnaval 2025" y adjudicar los servicios de orquestas musicales para los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2025, a Mapache Events S.L, y a Don Raúl Merino Montalbán, por los importes de 7.260,00€ (6.000,00€ + 1.260,00€ IVA) y 2.014,00€ (1.900,00€ + 114,00€ IVA), respectivamente.

SEGUNDO: Notificar a los adjudicatarios, y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería, Información y Registro, a la Concejalía de Festejos, Igualdad y Educación, y a la Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

18.- INFANTES2025/560 ASUNTO: SOLICITUD APARCAMIENTO MINUSVÁLIDOS.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 31 de enero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la solicitud de [REDACTED] con DNI [REDACTED] de fecha 28/01/2025, solicitando la reserva de una plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la C/ José Francisco de Bustos.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que en la citada ubicación ya existe una plaza de estacionamiento reservada para personas con movilidad reducida, debidamente señalizada conforme a la normativa aplicable y que dado que el número de plazas reservadas debe ajustarse a criterios técnicos y de planificación del espacio público, por lo que no se contempla la creación de nuevas plazas adicionales en este tramo de vía, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de una nueva plaza en dicho emplazamiento, pudiendo el solicitante hacer uso de las plazas habilitadas en las inmediaciones y en caso de que necesite



información sobre otras ubicaciones o alternativas de estacionamiento, puede pasar por la Jefatura de la Policía local.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y a Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

19.- INFANTES2025/561: PERSONAL. PLAN DE EMPLEO JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA 2024.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente: Vista la orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria de 2024. Extracto BDNS (identif.):806439. (2024/10499), se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar las bases para que puedan participar en el Programa de Apoyo Activo al Empleo para la convocatoria de 2024, las personas interesadas.

SEGUNDO: Publicar dichas bases en el la pagina web de este ayuntamiento, dando como plazo de presentación de solicitudes del 13/02/2025 al 21/02/2025.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Rentas, Secretaria e Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2025/680. BASES. CONCURSO DISFRACES INFANTIL, CONCURSO COMPARSAS ADULTOS Y CONCURSO CARROZAS Y GRUPOS. CARNAVAL 2025.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 04 de febrero de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la proximidad de la festividad de Carnaval, y la necesidad de aprobar el expediente



INFANTES2025/680, en el que vienen recogidas las bases elaboradas por la Concejalía de Festejos de los diferentes concursos que se van a realizar para las fechas de la celebración de las fiestas del Carnaval 2025, SE PROPONE:

PRIMERO: Aprobar las bases de los Concursos de Carnaval 2025: Concurso Desfile Infantil. Concurso Comparsas. Concurso Carrozas y Grupos.

SEGUNDO: Publicar las Bases en el Portal Web y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Oficina de Prensa y Turismo, y a la Concejalía de Festejos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa de que no hay urgencias que tratar.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,